

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1084-08-R, CALLAO 07 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 747/FCS-D/2008 (Expediente N° 130249) recibido el 29 de setiembre de 2008, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita financiamiento y subvención, respectivamente, para la asistencia de una delegación de dicha unidad académica integrada por dos (02) docentes y cuatro (04) estudiantes, al VII Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería 2008 - VII CONAEE - "Estrategias de Desarrollo de los Estudiantes de Enfermería para Afrontar los Desafíos del Tercer Milenio", organizado por la Universidad Nacional de Tumbes, en la ciudad de Tumbes, del 06 al 10 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 250º, 293º Inc. c) y 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente; además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a) y 335º Incs. a), b) y c) del Estatuto, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general; asimismo, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio del visto el la Decana de la Facultad de Ciencias de Salud remite las Resoluciones N°s 399, 400, 401, 402 403 y 404-2008-CG/FCS, por las que se propone otorgar el financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1969-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 1573-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia de una delegación integrada por dos (02) docentes y cuatro (04) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, al **VII Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería 2008 - VII CONAEE - "Estrategias de Desarrollo de los Estudiantes de Enfermería para Afrontar los Desafíos del Tercer Milenio"**,

organizado por la Universidad Nacional de Tumbes, en la ciudad de Tumbes, del 06 al 10 de octubre de 2008, conforme a la siguiente relación:

DOCENTES (02)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	CATEGORÍA
01	ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	NOMBRADA	PRINCIPAL D.E.
02	YAMUNQUÉ MORALES ANA MARÍA	NOMBRADA	ASOCIADA D.E.

ESTUDIANTES (04)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	DÁVILA HUIVIN GIANNINA	040972-D
02	ESPINOZA RUPAY VÍCTOR FLORENTINO	020888-H
03	GARCÍA VELÁSQUEZ ANILDA	032888-H
04	SUÁREZ LUNA KATHERINNE ROXANA	070896-D

2º **OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, por el monto total de S/. 4,396.30 (cuatro mil trescientos noventa y seis con 30/100 nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 1,798.80 (un mil setecientos noventa y ocho con 80/100 soles) a la docente Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, la suma de S/. 997.50 (novecientos noventa y siete con 50/100 nuevos soles) para la docente Mg. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES; y la suma de S/. 1,600.00 (un mil seiscientos) como subvención para los cuatro (04) estudiantes, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 400.00 (cuatrocientos nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

a) DECANA: Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

- **Específica del Gasto 20 “Viáticos y Asignaciones”**

Alimentación, hospedaje y movilidad local S/. 148.50 X 05 días 742.50

- **Específica del Gasto 32 “Pasajes y Gastos de Transporte”**

Pasajes Lima – Tumbes – Lima (S/. 450.00 x 02) 900.00

Impuesto (S/. 18.15 x 02) 36.30 936.30

- **Específica del Gasto 39 “Otros Servicios de Terceros”**

Inscripción 120.00 1,798.80

b) PROFESORA: Mg. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES

- **Específica del Gasto 20 “Viáticos y Asignaciones”**

Alimentación, hospedaje y movilidad local S/. 115.50 X 05 días 577.50

- **Específica del Gasto 32 “Pasajes y Gastos de Transporte”**

Pasajes Lima – Tumbes – Lima (S/. 150.00 x 02) 300.00

- **Específica del Gasto 39 “Otros Servicios de Terceros”**

Inscripción 120.00 997.50

c) ESTUDIANTES: (04)

- **Específica del Gasto 43 “Ayuda Financiera a Estudiantes”**

Subvención S/. 400.00 X 04 estudiantes 1,600.00

TOTAL S/. 4,396.30

- 3º DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por el monto de S/. 2,796.30 (dos mil setecientos noventa y seis con 30/100 nuevos soles) correspondiente al financiamiento de docentes, al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 20. 32 y 39 antes mencionadas; y, por el monto de S/. 1,600.00 (un mil seiscientos nuevos soles) correspondiente a la subvención otorgada a los estudiantes, al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo al Estudiante", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes"; en ambos casos, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud; girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que los beneficiados del financiamiento y la subvención, respectivamente, hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º DEMANDAR** que las docentes y estudiantes financiadas y subvencionados, respectivamente, presenten a la Facultad de Ciencias de la Salud y al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia del certificado obtenido por su participación en este evento, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Bienestar Universitario, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OPLA; OBU; OCI;

cc. OAGRA; OFT; OPER; UE; OCP, ADUNAC; RE; e interesados.